CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

89

Lugar: Asunción
Fecha: 28-02-14

INTERNO G.O.C. Nro. 005/2014

A : PRESIDENCIA

DE : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Ref. : Remisión de Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 01/2014 "Servicio de Fumigación" - ID 266701.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los Señores Miembros del Directorio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10° del Decreto N° 21.909/03, con el objeto de elevar el Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 01/2014 "Servicio de Fumigación" - ID 266701, y de cuya revisión se concluye cuanto sigue.

El Informe de Evaluación señala que de las 4 (cuatro) ofertas presentadas, la oferta de precio más bajo, FUMIPRO de Diego Beconi, fue descalificada por no presentar todos los documentos requeridos en la Carta Invitación y la segunda oferta de precio más bajo, COMPUCOM de Jorge Daniel Orué Cuevas, fue descalificada por indicar en su oferta que en caso de ser adjudicado, subcontratará a la Empresa VANGUARDIA quien realizará el 60% (sesenta por ciento) y COMPUCOM el 40% (cuarenta por ciento) de los servicios, en base a lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2051/03, no estando previsto en la Carta Invitación la posibilidad de subcontratación. Asimismo, que las ofertas de BFR FUMIGACION de Juan Getulio Flores y J. BENZA Servicio de Fumigación superan la disponibilidad presupuestaria para la contratación.

Finalmente el Comité de Evaluación, en consideración a lo expuesto y en razón de no contarse con 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, conforme al Artículo 34.- de la Ley 2051/03 que establece en su inciso c) "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; recomienda DECLARAR DESIERTO la Contratación Directa N° 01/2014 - SERVICIO DE FUMIGACIÓN – ID Nº 266.701.

Por lo tanto a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve, solicito la promulgación de la Resolución respectiva.

Se adjuntan a la presente: Informe de Evaluación de la CD N° 01/2014; CDP N° 018/2014; y las Ofertas presentadas.

Atentamente,

Lic. MARIELA ALSINA
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

MA/ct

SECRET
RECIBIDO EN FE
A LAS.....
POR.....
Funcionari

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDO

A : **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **ARQ. CARLOS TOMASSONE**

FECHA : **28/02/2014**

REF. : **INFORME EVALUACIÓN CD 01/2014 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN". ID 266701.**

Por el presente se remiten las conclusiones de la revisión del informe de evaluación de referencia, que fue recibido en fecha 27/02/2014.

El informe de Evaluación cumple con los Requisitos Mínimos del informe de Evaluación contenidas en el Art. 64 del Dto. 21909/03 y Reglamentaciones.

El Comité de Evaluación señala que la oferta de precio más bajo, FUMIPRO de Diego Beconi, fue descalificada por no presentar todos los documentos requeridos en la Carta Invitación y la segunda oferta de precio más bajo, COMPUCOM de Jorge Daniel Orué Cuevas, fue descalificada por indicar en su oferta que en caso de ser adjudicado, subcontratará a la Empresa VANGUARDIA quien realizará el 60% (sesenta por ciento) y COMPUCOM el 40% (cuarenta por ciento) de los servicios, en base a lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2051/03, no estando previsto en la Carta Invitación la posibilidad de subcontratación.

Las ofertas de BFR FUMIGACION de Juan Getulio Flores y J. BENZA Servicio de Fumigación superan la disponibilidad presupuestaria para la contratación.

El Comité de Evaluación, en consideración a lo expuesto y en razón al Artículo 34.- de la Ley 2051/03 que establece en su inciso c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; recomienda DECLARAR DESIERTO la Contratación Directa N° 01/2014 - SERVICIO DE FUMIGACIÓN – ID Nº 266.701.

Atentamente,

Arq. Carlos Tomassone
Asesor
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL